



INDE
Instituto Estatal de
Cultura Física y Deporte

Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte

con fundamento en los artículos 8 y 9 de la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, y en el artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte,

CONVOCA

a sectores de la comunidad involucrados con la cultura física y el deporte en el Estado a la celebración de la

Consulta Ciudadana

a fin de renovar los siguientes cargos del Consejo de Cultura Física y Deporte para el periodo 2016-2018, con fundamento en el artículo 6 segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, y los artículos 8 tercer párrafo fracción IV incisos b) al I), y 9 de la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte:

1. Un representante de municipios metropolitanos;
2. Un representante de municipios rurales;
3. Un entrenador, instructor o profesor de educación física, de destacada trayectoria en el Estado;
4. Un representante de los deportistas con discapacidad;
5. Un representante de los adultos mayores;
6. Un deportista destacado en el Estado;
7. Un representante de la Iniciativa Privada, vinculado a la cultura física y al deporte;
8. Un representante de equipos profesionales;
9. Un representante del ámbito deportivo dentro del sector educativo;
10. Un representante de las asociaciones de deportes olímpicos, de las registradas en el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte,
y

LA NUEVA INDEPENDENCIA



www.nl.gob.mx/inde

Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte de Nuevo León
Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n | Col. Urdiales | Monterrey, NL, México
CP 64430 | Tel. [81] 20202700, Fax Ext. 21



11. Un representante de las asociaciones de deportes no olímpicos, de las registradas en el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

Por cada Consejero Vocal se podrá designar a su respectivo suplente.

El proceso de elección de los cargos antes citados se llevará a cabo, atendiendo a las propuestas recibidas por escrito en el domicilio del INDE, ubicado en Av. Gonzalitos y Ruiz Cortines s/n, Colonia Urdiales, Monterrey, Nuevo León, y a través de:

página web:
www.indenl.gob.mx

Twitter:
<https://twitter.com/nlindeoficial>

Facebook:
<https://www.facebook.com/nlindeoficial>

You Tube:
https://www.youtube.com/channel/UCTwVdleXf6Ja5pmj6dB7_qw

El Consejo Ciudadano del INDE, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del INDE y el artículo 6 del Reglamento Interior de Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, es el encargado de supervisar y asesorar los programas y acciones relativos al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, así como un órgano consultivo, asesor, propositivo y promotor de las acciones que se emprendan en beneficio de la cultura física y del deporte.

Atendiendo las disposiciones del artículo 10 de la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, el Consejo de Cultura Física y Deporte tiene las siguientes facultades:

- I. Fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto para establecer y definir los lineamientos en materia de política de cultura física y de deporte del Estado;
- II. Impulsar y favorecer la participación de todos los sectores interesados en las acciones relacionadas con el objeto y atribuciones del Instituto;
- III. Promover vínculos de coordinación con los responsables de las diversas instancias de gobierno, así como con los diversos sectores y organizaciones de la sociedad en general;



INDE
Instituto Estatal de
Cultura Física y Deporte

Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

- IV. Proponer y dar seguimiento al debido cumplimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de la cultura física y el deporte, en el marco de esta Ley;
- V. Proponer líneas estratégicas en las diferentes temáticas relacionadas con la cultura física y el deporte;
- VI. Analizar la viabilidad de los proyectos presentados por la Dirección General del Instituto;
- VII. Emitir opiniones y recomendaciones relativas a los programas de Cultura Física y Deporte implementados por el Instituto;
- VIII. Integrar comisiones y comités para la atención de asuntos específicos; y
- IX. Las demás que establezca esta Ley, otros ordenamientos legales y el Reglamento Interior del Instituto.

Las propuestas deberán realizarse, señalando el nombre completo de la persona quien propone, el nombre completo de la persona a quien propone, cargo a ocupar, un medio de contacto y el currículum vitae del área en el que se destaque, y señalando motivos de la propuesta.

El registro de las propuestas se cerrará el día 21 de Diciembre de 2016.

Cualquier caso de controversia, derivado de esta convocatoria y del desarrollo de la Consulta Ciudadana, será resuelto por la Coordinación Jurídica del INDE, con apego a las normas que regulan la integración del Consejo de Cultura Física y Deporte.

ATENTAMENTE.-

C. RAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INDE

Monterrey, Nuevo León, a 21 de Noviembre de 2016.

LA NUEVA INDEPENDENCIA

Nuevo León
LA NUEVA INDEPENDENCIA

www.nl.gob.mx/inde